

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA TECNOCONSTRUCCIONES
S.A.
CUANTIAS: AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO: S/. 4'000.000,00.
CAPITAL AUTORIZADO:
S/. 12'000'000,00.



NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
NELSON GUSTAVO CASARTE A.
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
hoy día veinte de enero de mil novecientos noventa
y cinco, ante mi, ABOGADO NELSON GUSTAVO CASARTE
ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL
CANTON, comparecen: por una parte, el señor MIGUEL
EDUARDO EGAS PENA, quien declara ser ecuatoriano,
casado, Ingeniero Comercial, domiciliado en esta
ciudad, por los derechos que representa en su
calidad de Gerente de la compañía
"TECNOCONSTRUCCIONES S. A.", debidamente
autorizado por la junta general universal de
accionistas, conforme lo acredita con el
nombramiento y acta que acompaña para ser
agregados como documentos habilitantes. Mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar a quien de
conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
resultados de esta escritura de aumento de capital
suscrito, fijación de capital autorizado y reforma.

Ab. Nelson Gustavo Casarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

de estatuto social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: - SEÑOR NOTARIO: En su protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a este acto el señor Ingeniero MIGUEL EDUARDO EGAS PERA, en calidad de Gerente de la compañía "TECNOCONSTRUCCIONES S.A.", y, como tal, su representante legal, suficientemente autorizado por junta general universal de accionistas, celebrada el nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- Por escritura pública otorgada el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la compañía "TECNOCONSTRUCCIONES S.A." con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES. Dos.- Por escritura pública otorgada el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete, ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, inscrita el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en

el mismo registro, la compañía aumentó su capital a DOS MILLONES DE SUCRES. Tres.- La junta general universal de accionistas de la antes referida compañía celebrada el nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, resolvió, por unanimidad, fijar un capital autorizado, aumentar el capital suscrito, reformar el estatuto social y autorizar al Gerente para legalizar estos actos societarios. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero MIGUEL EDUARDO EGAS PEÑA, en su calidad de Gerente de la compañía "TECNOCONSTRUCCIONES S.A." y, como tal, su representante legal, autorizado por junta general universal de accionistas celebrada el nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco consigna las siguientes declaraciones: A) Fijase el capital autorizado de la compañía "TECNOCONSTRUCCIONES S.A." en DOCE MILLONES DE SUCRES, dividido en doce mil acciones de un mil sucres cada una, monto hasta el cual la junta general de la sociedad podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas. B) Auméntase el capital suscrito de "TECNOCONSTRUCCIONES S.A.", en CUATRO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de cuatro mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, que se suscriben en su totalidad y se pagan en el cien por ciento de cada acción, con el superavit

Ab. Nelson Gustavo Casarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



proveniente de la reserva por la revalorización del patrimonio, como consta en el acta de junta general universal de accionistas celebrada el nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.

C) Queda fijado el capital suscrito en SEIS MILLONES DE SUCRESL. D) Los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. E) Refórmase el estatuto social, en el artículo y con el texto que se transcribe en el acta de junta general universal de accionistas, celebrada el nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.

F) Con la gravedad del juramento se deja constancia que el valor correspondiente al aumento de capital se halla debidamente integrado y anotado en los libros de la compañía. CUARTA: DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN.- Se agregan, como habilitantes los siguientes documentos: Uno.- Copia inscrita auténtica de la nota de nombramiento del otorgante de este instrumento; y, Dos.- Copia certificada del acta de junta general universal de accionistas, referida anteriormente.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas y declaraciones necesarias para la validez legal de esta escritura. Esta minuta está firmada por el DOCTOR NICOLAS CASSIS MARTINEZ, Abogado con matrícula del Colegio de Abogados del Guayas número cuatrocientos treinta.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS

Guayaquil, Enero. 9 de 1995

Señor Ing. Com.
MIGUEL EDUARDO EGAS PEÑA,
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "TECNOCONSTRUCCIONES S.A." y reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo

GERENTE ✓

de la referida compañía, por un periodo de CINCO AÑOS. De conformidad con los estatutos sociales constantes en escritura pública de constitución autorizada por el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 28 de Abril de 1982, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de Mayo de 1982, le corresponde a usted, entre otras atribuciones, la representación legal de la compañía, en lo judicial y extrajudicial, incluyendo la facultad de enajenar inmuebles de propiedad de la compañía y de intervenir en la formación de otras sociedades, sin autorización de la Junta General de accionistas.

Muy atentamente,

Beatriz de Rosaney

Beatriz Salcedo Cueva de Rosaney,
PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL.-

Acepto el cargo de GERENTE de la compañía "TECNOCONSTRUCCIONES S.A.".- Guayaquil, Enero 9 de 1995. ✓

MIGUEL EDUARDO EGAS PEÑA

ING. COM. MIGUEL EDUARDO EGAS PEÑA. ✓

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de *Gerente*.

Folio(s) 4539 Registro Mercantil No. 1236 Repertorio No. 2755

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 20 de Enero del 1995

[Handwritten Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil -
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO. GUAYAQUIL



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
"TECNOCONSTRUCCIONES S.A.", CELEBRADA EL NUEVE DE ENERO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-



En Guayaquil, a nueve de Enero de mil novecientos noventa y cinco, a las 17H00, en el inmueble del Edificio Gran Pasaje oficina 309, Avenida 9 de Octubre 424, se reúnen los accionistas de la compañía "TECNOCONSTRUCCIONES S.A.", a saber : señor Ing. Eduardo Egas Peña, propietario de mil quinientas acciones de un mil sucres cada una, la señora Laura Cueva de Salcedo, propietaria de doscientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una, el señor Xavier Roseney Cassis, propietario de doscientas cuarenta y siete acciones de un mil sucres cada una; y, las señoras Susana Salcedo de Egas y Beatriz Salcedo de Roseney, y Ab. Darío Egas Peña, propietarios, cada uno, de una acción de un mil sucres cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado, los asistentes acuerdan ,por unanimidad, celebrar esta Junta General con el carácter de universal, amparados en lo que dispone el Artículo 280 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes asuntos sobre los cuales cada accionista declara hallarse debidamente informado: 1.- Designación de Presidente y Gerente de la compañía.- 2.-Fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito y pagado.-3.- Reforma del estatuto social.- 4.-Autorización al representante legal.- Preside esta Junta la accionista, señora Beatriz Salcedo Cueva de Roseney, en su calidad de Ad-hoc, a falta del titular y actúa como secretario el Gerente Ing. Miguel Eduardo Egas Peña. La Presidenta ad-hoc dispone que se elabore la lista de accionistas presentes y sus acciones, hecho lo cual y constatada la asistencia del total del capital pagado, declara válidamente constituida esta Junta General.- A continuación el Gerente expresa que se halla vencido con exceso el plazo de su nombramiento y que no se ha designado Presidente de la compañía, por lo que es indispensable proceder a estas designaciones. Después de las deliberaciones de rigor, la junta general resuelve, por unanimidad, designar Presidente a la señora Beatriz Salcedo Cueva de Roseney, y reelegir al Gerente Ing. Miguel Eduardo Egas Peña. Luego el Gerente manifiesta que de conformidad a las reformas de la Ley de Compañías y Resolución de la Superintendencia de Compañías, es posible fijar un capital autorizado, hasta el doble del suscrito, y que debe aumentarse este último a un mínimo de cinco millones de sucres y pagarse por lo menos el veinticinco por ciento de este aumento. Luego de varias deliberaciones la Junta General resuelve, por unanimidad, fijar el capital autorizado de la compañía en doce millones de sucres, dividido en doce mil acciones de un mil sucres



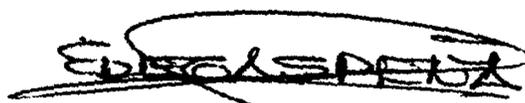
Ab. Nelson Gustavo Castarje A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

cada una; y, aumentar el capital suscrito en cuatro millones de sucres, mediante la emisión de cuatro mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, que suscriben en su totalidad los actuales accionistas, en la misma proporción que tienen ahora, así: el señor Ing. Miguel Eduardo Egas Peña, suscribe tres mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, la señora Laura Cueva de Salcedo, suscribe quinientas nuevas acciones de un mil sucres cada una, señor Xavier Roseney Cassis, suscribe cuatrocientas noventa y cuatro nuevas acciones de un mil sucres cada una; y, las señoras Susana Salcedo de Egas y Beatriz Salcedo de Roseney, y Ab. Darío Egas Peña, suscriben, cada uno, dos nuevas acciones de un mil sucres cada acción. El pago de las nuevas acciones se hace tomando la cantidad de cuatro millones de sucres del superávit proveniente de la reserva por la revalorización del patrimonio, que en el balance aparece con un monto superior a los ocho millones de sucres. Queda en esta forma fijado el capital suscrito y pagado de la compañía en seis millones de sucres. A continuación la Gerente propone reformar el Artículo CUARTO del estatuto, lo que así resuelve la junta, por unanimidad, con el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía, hasta el cual la Junta General de la sociedad podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, es de doce millones de sucres, dividido en doce mil acciones de un mil sucres cada una.- CAPITAL SUSCRITO.- El importe del capital suscrito de la compañía es de seis millones de sucres, dividido en seis mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al seis mil. En caso de aumento del capital autorizado y suscrito de la compañía, se estará a lo que disponga la Ley de Compañías".- Finalmente, la junta general resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente para que legalice lo antes acordado.- Concluidos los asuntos a tratar, la Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta, hecho lo cual, se la aprueba con el texto aquí constante, por unanimidad, y se la suscribe por parte de todos los asistentes, concluyendo esta sesión a las 17h45. -fdo.) Beatriz S. de Roseney. fdo.) Laura C. de Salcedo.-fdo.) Xavier Roseney.-fdo.) Susana S. de Egas.-fdo.) Darío Egas P.-fdo.) Eduardo Egas P.-----

C E R T I F I C O : Que esta copia es igual a su original.

Guayaquil, enero 10 de 1995.

"TECNOCONSTRUCCIONES S.A."

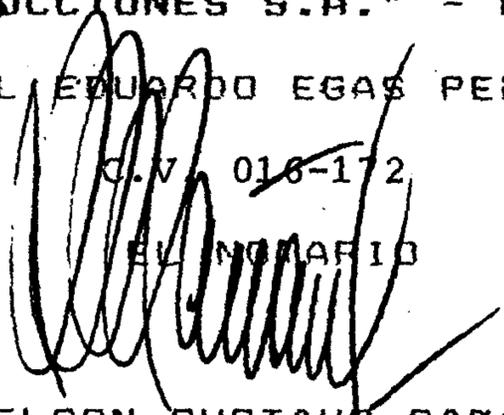

Ing. Com. MIGUEL EDUARDO EGAS PEÑA,
GERENTE.- Secretario de la junta general.

0000046

HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON
TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi
registro formando parte integrante de la presente
escritura el nombramiento y acta de la compañía
TECNOCONSTRUCCIONES S.A.- Leída que fue esta
escritura pública de principio a fin, por mí, el
Notario, en alta voz, al compareciente, éste la
aprueba en todas y cada una de sus partes, se
afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmi-
go.- DOY FE.

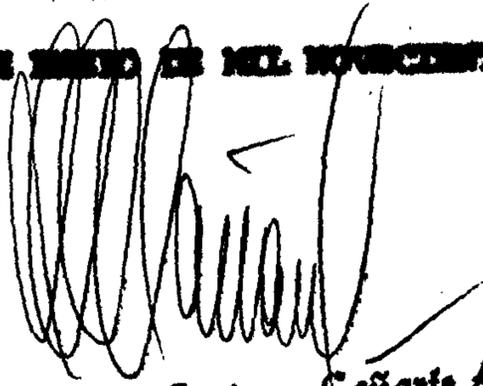

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N.G. CAÑARTE A.
NOTARIO

~~EGAS PEÑA~~
D. "TECNOCONSTRUCCIONES S.A." - R.U.C. 0990585210001
INGENIERO MIGUEL EDUARDO EGAS PEÑA
C.C. 090335291-2 C.V. 018-172
EL NOTARIO



AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

EL OTORGADO NUESTRO NI, EN FE DE ELLO CONFESADO NUESTRO QUINTO
TERCERO, QUE SELLO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTE-
TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- EL -
NOTARIO.-



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DEE EE: QUE EL NOMBRE DE LAS LETRAS DE FOLIOS VENTIDOSO DE JUEL
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y VEINTE DE NUNDO DE MIL NOVECIENTOS
YOS NOVENTA Y CINCO, TOME NOMBRES QUE EL SEÑOR SUBINTENDENTE JURÍDICO
CO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLU-
CION NUNDO NOVENTA Y CINCO-DOS-UNO-UNO-UNO-UNO CERO UNO CINCO SEIS -
TRES DE FOLIA CERO DE NUNDO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, --
EFICAZ LA RESCRIPTURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y ORDENO LA PUBLICA-
CION EN LA PUNERA.- GUAYAQUIL, OCHO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS --
NOVENTA Y CINCO.- EL NUNDO: .-

Ab. Nelson Gustavo Calfarín A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



(5)

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo

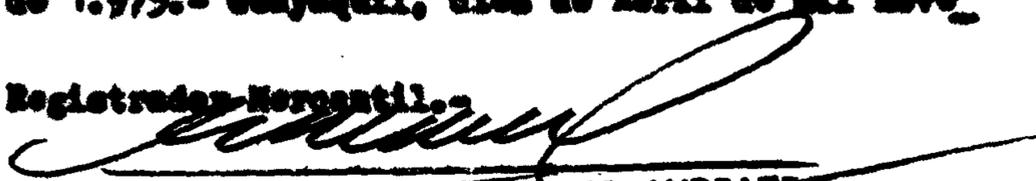
CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Re-
solución No 95-2-1-1-001763, dictada el 8 de Marzo de 1.995, por el Subin-
tendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda ins-
crita esta escritura pública, la misma que contiene la **FIJACION DE CAPITAL**
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la com-
pañía **TECNOCONSTRUCCIONES S.A.**, de fojas 15.790 a 15.798, número 2.280 -
del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número -
14.225 del Repertorio.- Guayaquil, días de Abril de mil novecientos noventa
y cinco.- El Registrador Mercantil.

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de la es-

0000007

escritura pública que antecede de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CA-
PITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía TECNOCONSTRUCCIONES S.A.,
en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de
1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Ofi-
cial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, días de Abril de mil nove-
cientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública a fo-
jas 6.889 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982; 20.053 y
20.083 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respec-
tivas.- Guayaquil, días de Abril de mil novecientos noventa i cinco.- El Re-
gistrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

